

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 13 de marzo de 1998.

VISTO la Resolución nro. 464/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Ana Cecilia GENESIO, y

CONSIDERANDO:

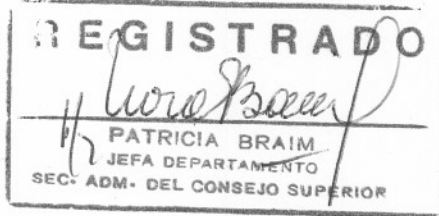
Que dicha alumna aprueba la asignatura Informática Médica el 10 de marzo de 1997, con anterioridad a su correlativa inmediata Metodología de la Investigación, rendida el 11 de marzo de 1997.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de marzo de 1998, aconsejó refrendar la Resolución nro. 464/97 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 464/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a la aprobación de la materia Informática Médica, rendida el 10 de marzo de 1997, eximiéndola de su correlativa inmediata Metodología de la Investigación, a la alumna Ana Cecilia GENESIO, legajo nro. 4-22750-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 59/98



ing. HECTOR CARLOS BORTTO
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C